



RESOLUCIÓN N° 2223 - 022

Aguaray (S), 06 DIC 2022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa FERRARI MIGUEL ANGEL, que brindó el servicio de reparación, mediante pedido de suministro N° 036719/22 del sector parque automotor perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el pedido de suministro N° 036719/22 del sector del parque automotor, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Aguaray, a través de la empresa **FERRARI MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-10430041-4**, solicitó el servicio de reparación del sistema hidráulico, rehabilitar telescopios, reemplazo de válvula con balanceo y comando, y Varquilla para operador servicio de montaje para la HIDROGRÚA que por razones de que es imprescindible que el mismo se encuentre en funcionamiento para las tareas inherentes a la contraprestación de servicios hacia los contribuyentes, según Factura N°003-00000253.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su TÍTULO PRIMERO PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO PATRIMONIO MUNICIPAL UNIVERSALIDAD – Bienes de interés público, Art. 40- El Municipio puede formar parte del proceso de producción de bienes y prestación de servicios de interés público, garantizando que los beneficios alcancen a toda la comunidad. Será nula toda disposición que establezca la adquisición o enajenación de parte alguna del patrimonio municipal, que no se ajuste a las normas respectivas dictadas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica, leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de organismos competentes.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Aguaray, ve con agrado contribuir en este tipo de situación para el funcionamiento y disponibilidad del parque automotor municipal para toda la comunidad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.

RESUELVE

Art.1°.- **AUTORIZAR** al departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 234.880,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa **FERRARI MIGUEL ANGEL C.U.I.T N°: 20-10430041-4**, con domicilio comercial Palavecino y Brasil 0 - Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

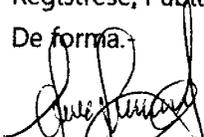
Art.2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5°.- De forma.-

Vep.-


 Sandra E. Fernández
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



ALEMÁN, Guillermo S.
 INTENDENTE
 Municipalidad de Aguaray



Secretaría Provincial de Salta
Hacienda Municipal
 Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretaria
FERNÁNDEZ Sandra E.